



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **27 del mes de febrero del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañado de la **Directora Administrativa**, **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**; y **SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Julio Alejandro Girón Ramírez**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de Directora Administrativa de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la adquisición de los bienes, productos y/o servicios que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 5, fracción II, 7, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- f) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, fracción I, 26, 26-A y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 71,957 de fecha 16 de julio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 64, de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro



Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número **57393\*1**, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**

- b) Que el **C. Julio Alejandro Girón Ramírez**, en su carácter de Apoderado Legal, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 15,174 de fecha 27 de octubre del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Alejandro Prado Medina, Notario Público Titular número 24, de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil número **57393**, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P19658**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en calle G K Chesterton número 264, Col. Vallarta Universidad, C.P. 45110, Zapopan, Jalisco, así como los teléfonos 3312040368, 3396274415 y el correo electrónico [agiron@proteccion-privada.mx](mailto:agiron@proteccion-privada.mx), [avargas@grupomo.mx](mailto:avargas@grupomo.mx).
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SPS100729BI2**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN 020/2026 con concurrencia del Comité, "Contratación del Servicio de Vigilancia Armada para Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco y Entidades"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

### III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con, **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS, RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE), DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN 020/2026 con concurrencia del Comité** denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y ENTIDADES"**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **27 de febrero del 2026**, emitido por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.



- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la **“SECRETARÍA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** el **“Servicio de Vigilancia Armada para Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco y Entidades, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número LPN 020/2026, los cuales se transcriben a continuación:**

PARTIDA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS A DEVENGAR	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO A DEVENGAR SEGÚN CONTRATO ABIERTO
1	3,978	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (13 ELEMENTOS DE 24X24)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 4,713,930.00
2	306	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, (1 ELEMENTO DE 12X12)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 362,610.00
3	4,896	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, (16 ELEMENTOS DE 24X24)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 5,801,760.00
4	612	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO, (2 ELEMENTOS DE 24X24)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 725,220.00
5	612	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, (2 ELEMENTOS DE 24 X 24)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 725,220.00
6	612	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, (2 ELEMENTOS DE 24X24)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 725,220.00
7	306	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN (1 ELEMENTO DE 12X12)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 362,610.00
8	4,896	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPOSITOS VEHICULARES (16 ELEMENTOS DE 24X24)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 5,801,760.00
9	1,836	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, (6 ELEMENTOS DE 24X24)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 2,175,660.00
10	1,224	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES, (4 ELEMENTOS DE 24X24)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 1,450,440.00

11	1,224	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN (4 ELEMENTOS DE 24 X 24)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 1,450,440.00
12	918	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN (3 ELEMENTOS DE 8 X 8)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 1,087,830.00
13	306	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, (1 ELEMENTOS DE 12X12)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 362,610.00
14	612	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, (2 ELEMENTOS DE 24X24)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 725,220.00
15	612	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS (2 ELEMENTOS DE 24 x 24)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 725,220.00
16	306	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS (1 ELEMENTOS DE 12 x 12)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 362,610.00
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$ 27,558,360.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 4,409,337.60</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 31,967,697.60</b>

Los montos correspondientes al Organismo Público Descentralizado denominado **SISTEMA DIF JALISCO**, serán solventados directamente por el organismo, atendiendo a los siguientes precios unitarios:

PARTIDA	CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS A DEVENGAR	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO A DEVENGAR SEGÚN CONTRATO ABIERTO
17	612	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA DIF JALISCO (2 ELEMENTOS DE 24 X 24)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 725,220.00
18	306	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA DIF JALISCO (1 ELEMENTO DE 12 X 12)	SERVICIO ELITE	\$ 1,185.00	\$ 362,610.00
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$1,087,830.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$174,052.80</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$1,261,882.80</b>

**SEGUNDA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Conforme a las bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN 020/2026**, el **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato en parcialidades, a partir del día **01 del mes de marzo del año 2026** y hasta el día **31 del mes de diciembre del año 2026**, en los lugares, fechas y horarios que para tal efecto indique la **"SECRETARÍA"**, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del **"PROVEEDOR"**, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación Pública Nacional número **LPN 020/2026**.

El servicio que el **"PROVEEDOR"** prestará, deberá de apegarse en todo momento a las especificaciones técnicas, cantidades y descripción pormenorizada señaladas en las bases, así como en su propuesta técnica del proveedor.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"**, en coordinación con la **Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Educación, Secretaria de Turismo, Secretaria de Trabajo y Previsión Social, Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Administración de depósitos Vehiculares, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Fiscalía Especializada en Materia de Delitos, Secretaria de Inteligencia y Búsqueda de Personas** (por cuanto hace a las dependencias de la Administración Pública Centralizada), así



como el Organismo Público Descentralizado denominado **Sistema DIF Jalisco**, es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio adquirido consistirá en lo plasmado en la propuesta técnica del "PROVEEDOR", el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como ANEXO ÚNICO.

**TERCERA. - DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **27 del mes de febrero del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar el techo presupuestal**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA. - DEL PRECIO.** Se manifiesta que el presente Contrato es **abierto**, por lo que, se hace la acotación que la "**SECRETARÍA**" podrá a discreción, devengar los servicios contratados, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es del 40% de los montos establecidos y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios planteados en el recuadro de la cláusula **PRIMERA**.

Derivado de lo anterior, el "**PROVEEDOR**" fija un precio máximo total de hasta **\$33,229,580.<sup>40</sup> M.N. (treinta y tres millones doscientos veintinueve mil quinientos ochenta pesos <sup>40/100</sup> Moneda Nacional) IVA Incluido** y el monto mínimo es por la cantidad de **\$13,291,832.<sup>16</sup> (trece millones doscientos noventa y un mil ochocientos treinta y dos pesos <sup>16/100</sup> Moneda Nacional) IVA Incluido**, por el servicio objeto de este contrato, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 79, punto 1, fracción I, de la "**LEY**".

**QUINTA. - DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "**PROVEEDOR**" en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total sea recibida en la Dirección de Almacenes de la "**SECRETARÍA**":

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99. validado por la "**SECRETARÍA**".
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el "**PROVEEDOR**" declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA. - DEL PRECIO FIRME.** El "**PROVEEDOR**", se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la "**SECRETARÍA**", podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el "**PROVEEDOR**" cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El "**PROVEEDOR**" se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El "**PROVEEDOR**" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "**LEY**".



La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**OCTAVA. - DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El **"PROVEEDOR"** Se constituirá una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en el fallo, I.V.A. Incluido, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"**.

**NOVENA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"**, esta última podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".**

La **"SECRETARÍA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.



El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"SECRETARÍA"** para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.** La **"SECRETARÍA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato la Lic. **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

Asimismo, la **"SECRETARÍA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"SECRETARÍA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"SECRETARÍA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;



- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"SECRETARÍA"**.

La **"SECRETARÍA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA. - DEL RECHAZO.** Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"SECRETARÍA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"SECRETARÍA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEXTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

**DÉCIMA OCTAVA. - DE LA CESIÓN.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

**DÉCIMA NOVENA. - DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA. - DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato,



o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"SECRETARÍA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"SECRETARÍA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"SECRETARÍA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"** y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental; y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada dispone, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la




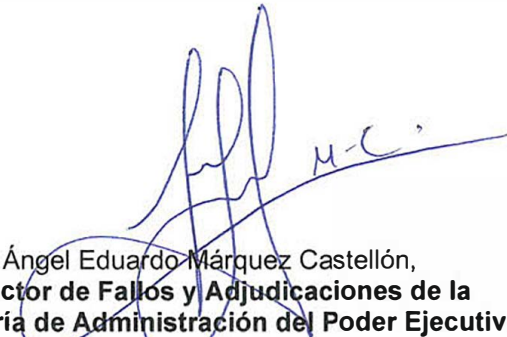

circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA SEXTA.** - Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **27 del mes de febrero del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, <b>Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>	 Lic. Stephanie Viridiana Carrillo, <b>Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>

EL "PROVEEDOR"
 <b>C. Julio Alejandro Girón Ramirez,</b> <b>Representante Legal de SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.</b>

TESTIGO	TESTIGO
 <b>Ángel Eduardo Márquez Castellón,</b> <b>Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>	 <b>Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla,</b> <b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>

ETGE/Jeg.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-75/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



## **ANEXO ÚNICO CTO-75/26**

- **LPN 020/2026 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y ENTIDADES”:**
- **PROPUESTA TÉCNICA DEL “PROVEEDOR”, DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2026.**



0000003

SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL D0697006-11/1676  
RFC:SPS100729B12  
SEGURIDAD PRIVADA  
[HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/](http://www.proteccion-privada.mx)

0000004

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 020/2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
VIGILANCIA ARMADA PARA DEPENDENCIAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y  
ENTIDADES"

GUADALAJARA, JALISCO, A 18 DE FEBRERO DE 2025.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

AT'N: DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

# PROPUESTA TÉCNICA

JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOCAN, JALISCO  
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
[WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX](http://www.proteccion-privada.mx)





**000005**  
**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGRSP005-11/676  
 RFC:SPS100728B12  
 SEGURIDAD PRIVADA  
 HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN 020/2026  
 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA  
 PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y ENTIDADES"

**ANEXO 1**

1. Dependencia solicitante: SECRETARIA DE ADMINISTRACION

2. Unidad Ejecutora del Gasto (área técnica requerida): DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

3. Objeto del bien o servicio: La DGO, es la encargada de normar y regular los procesos relativos a la seguridad y vigilancia de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, que se quieren adherir al presente proceso, esto a efecto de garantizar la integridad de las personas, muebles e inmuebles. Por ende, la apremiante necesidad de llevar a cabo la contratación de personal de seguridad privada para cumplir con lo requerido.

4. Objeto del bien o servicio: El presente proceso encuentra su sustento en virtud de la imperiosa necesidad de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado en materia de vigilancia, aunado a la atención de los requerimientos realizados por los solicitantes para la contratación de elementos de seguridad ARMADA, de lunes a domingo y/o en los días que en su momento determine la contratante y con el fin último de salvaguardar la seguridad del personal (servidores públicos) así como los edificios y bienes públicos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, prestando que el presente servicio deberá de cumplir con las especificaciones descritas dentro del presente anexo, a efecto de cumplir con la contratación del servicio en cita.

5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

5.1 Obligatoriedad de la Visita de Campo

Visita de Campo	SI ( )	NO (X)
Obligatoria	SI ( )	NO (X)

5.2 Obligatoriedad de las Muestras Físicas

Muestras Físicas	SI ( )	NO (X)
Obligatoria	SI ( )	NO (X)

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD. C.P. 45110. ZAPOPAN, JALISCO  
 TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
 WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX



**000006**  
**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGRSP005-11/676  
 RFC:SPS100728B12  
 SEGURIDAD PRIVADA  
 HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

5.3 Especificaciones Técnicas Mínimas

Partida	Especificación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (13 ELEMENTOS DE 24X24)
2	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. (1 ELEMENTO DE 12X12)
3	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION. (16 ELEMENTOS DE 24X24)
4	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARIA DE TURISMO. (2 ELEMENTOS DE 24X24)
5	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. (2 ELEMENTOS DE 24 X 24)
6	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON. (2 ELEMENTOS DE 24X24)
7	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON (1 ELEMENTO DE 12X12)
8	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEPOSITOS VEHICULARES (15 ELEMENTOS DE 24X24)
9	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRRES. (6 ELEMENTOS DE 24X24)
10	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES. (4 ELEMENTOS DE 24X24)
11	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION (4 ELEMENTOS DE 24 X 24)
12	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION (3 ELEMENTOS DE 8 X 8)
13	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION. (1 ELEMENTOS DE 12X12)
14	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES. (2 ELEMENTOS DE 24X24)

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD. C.P. 45110. ZAPOPAN, JALISCO  
 TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
 WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX





SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

000007

REGISTRO FEDERAL DGGSP/005-1/16/978
RFC:SPS-100728B12
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

Table with 2 columns: Item number and description of services. Items 15, 16, 17, and 18 are listed.

Summary table: TOTAL DE NUMERO DE ELEMENTOS. Columns: 24 X 24, 12 X 12, 8 X 8, TOTAL. Values: 71, 5, 3, 79.

Handwritten signature

Table 5.4: Experiencia. Columns: Numero, Experiencia, Justificación. Item 1: 2 cartas de recomendación. Item 2: 5 contratos de clientes.

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD, C.P. 45110, ZAPOPAN, JALISCO
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415
WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX



SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

000008

REGISTRO FEDERAL DGGSP/005-1/16/978
RFC:SPS-100728B12
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

Table with 2 columns: Item number and description. Item 3: 3 años de experiencia.

Table 5.5: Certificados, normas y otros documentos. Columns: Numero, Certificados, normas y otros documentos, Justificación. Items 1-6 are listed.

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD, C.P. 45110, ZAPOPAN, JALISCO
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415
WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX





SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

000009

REGISTRO FEDERAL DGRP/006-1/16/76
RFC:SPS/100728912
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

Table with 2 columns: Description of requirements and list of documents. Rows 7, 8, 9, 10, 11.

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110. ZAPOPAN, JALISCO
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415
WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX



SISTEMAS PRACTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

000010

REGISTRO FEDERAL DGRP/006-1/16/76
RFC:SPS/100728912
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

Table with 2 columns: Description of requirements and list of documents. Rows 12, 13.

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110. ZAPOPAN, JALISCO
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415
WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX





**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

000011

REGISTRO FEDERAL, DGGSP/006-11/1676  
RFC:SPS100729B12  
SEGURIDAD PRIVADA  
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

		<p>Presentar copia de los certificados de las siguientes normas:</p> <p>a) ISO 9001:2015 con el alcance en Gestión de Operaciones de Seguridad Privada, adiestramiento de los elementos de seguridad, planeación estratégica, gestión comercial, servicio postventa y administración de recursos.  MI representada cuenta con un sistema de gestión de calidad estandarizado, que asegura procesos controlados, mejora continua y cumplimiento de requisitos del cliente. Reduciendo riesgos operativos, asegura personal debidamente capacitado, mejora la planeación estratégica y la administración de recursos, y garantiza un servicio consistente, confiable y orientado a la satisfacción del cliente.</p> <p>b) ISO 18788:2015, Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada, la presentación de la certificación ISO 18788:2015, Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada, tiene como finalidad garantizar que mi representada sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V. cuenta con un sistema de gestión formalmente establecido, documentado y auditado, orientado a la correcta planeación, ejecución, supervisión y mejora continua de las operaciones de seguridad privada.</p> <p>Deicha norma permite a la convocante verificar que mi representada Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V. opera bajo estándares internacionales, asegurando el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento del marco legal aplicable, la gestión adecuada de riesgos y el control efectivo del uso de la fuerza, aspectos esenciales en la prestación de servicios de seguridad privada.</p> <p>c) ISO 37001, Sistema de Gestión de Anticorrupción. Se presenta para asegurar que mi representada Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V. cuenta con controles y procedimientos para prevenir, detectar y gestionar riesgos de corrupción y soborno. Promoviendo la transparencia, el cumplimiento normativo y la ética empresarial, reduciendo riesgos legales y reputacionales durante la prestación del servicio de seguridad.  MI representada Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S.A. de C.V. cuenta con matriz autorizada por la Secretaría de la Defensa Nacional en el Estado de Jalisco.</p>
14	Sicursal en Jalisco	
15	Constancias de equipo y personal vigentes.	Constancias de equipo y personal vigentes expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada con las que se acredita tener registradas el número de armas y personal operativo requeridos para la prestación del servicio.
16	Autorizaciones vigentes.	Autorización vigente otorgada por la Dirección General de Seguridad Privada con modalidades I, II, III, IV y VII.
17		

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD, C.P. 45110, ZAPOCAN, JALISCO  
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

000012

REGISTRO FEDERAL, DGGSP/006-11/1676  
RFC:SPS100729B12  
SEGURIDAD PRIVADA  
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

18	Licencias	Licencias particulares vigentes otorgadas por la Secretaría de la Defensa Nacional con modalidades I, II y III.
----	-----------	---

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD, C.P. 45110, ZAPOCAN, JALISCO  
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX





000013

SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676
RFC:SPS100729B12
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Table with 7 columns: NÚMERO DE ELEMENTOS, NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO, NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO, HORARIO, UBICACIÓN, ESPECIFICACIONES, CONTACTO. Row 1: 1.3 ELEMENTOS DE 24x24, 3978, 1592, LUNES A DOMINGO (24x24), \*MADERO # 110, COL. CENTRO EDIFICIO DE MADERO, GUADALAJARA. C.P. 44100, etc.

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415
WWW.PROTECCIÓN-PRIVADA.MX



000014

SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676
RFC:SPS100729B12
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

Table with 7 columns: NÚMERO DE ELEMENTOS, NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO, NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO, HORARIO, UBICACIÓN, ESPECIFICACIONES, CONTACTO. Row 1: 1 ELEMENTOS DE 12x12, 306, 123, LUNES A VIERNES (12x12), COL. AMERICANA BUSQUEDA DE PERSONAS, GUADALAJARA. C.P. 44790, etc.

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415
WWW.PROTECCIÓN-PRIVADA.MX





000015

**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729B12  
SEGURIDAD PRIVADA  
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NÚMERO DE ELEMENTOS	NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO	NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO	HORARIO	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES
(16 ELEMENTOS DE 24x24)	4896	2938	LUNES A DOMINGO (24x24)	AV. ALCALDE #1351 TORRE DE EDUCACIÓN, GUADALAJARA CP: 44266 HELIOS #1217, ZAPOPAN C.P. 45050 LATERAL PERIFÉRICO PONIENTE #2884, ZAPOPAN GUADALUPE, VICTORIA #282 STA. ANA TEPATITLÁN, ZAPOPAN HUMBOL 57 ZONA CENTRO, GUADALAJARA CP: 44100 AV. INGLATERRA N° 7647 FRACC. PUERTAS DEL TULE, ZAPOPAN C.P. 45017	LOS ELEMENTOS DEBERÁN CONTAR CON EL UNIFORME COMPLETO, FORNITURA, AROS APRENSORES Y BASTÓN PR-24. REALIZAR REPORTES Y CONSIGNAS, RECIBIR VALES DE SALIDA DE EQUIPO DE COMPUTO, SI COMO DE DIFERENTES PRODUCTOS, PROHIBIR EL INGRESO DE VENDEDORES AMBULANTES. RESGUARDO Y CUSTODIA DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SALVAGUARDAR EL EDIFICIO ASÍ COMO AL PERSONAL QUE AHÍ LABORA, REALIZAR RONDINES DURANTE LA NOCHE Y MADRUGADA.

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO  
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
WWW.PROTECCIÓN-PRIVADA.MX

000016

**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729B12  
SEGURIDAD PRIVADA  
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

## SECRETARÍA DE TURISMO

NÚMERO DE ELEMENTOS	NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO	NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO	HORARIO	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES	CONTACTO
2 ELEMENTOS DE 24x24	612	368	LUNES A DOMINGO (24x24)	KM. 104 DE LA CARRETERA PUERTO VALLARTA S/N, BARRA DE NAVIDAD, COLONIA O POBLACIÓN CAMPO ACOSTA, TOMATTLÁN, JALISCO. C.P. 48480	PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES, CONTROL DE ACCESOS, RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS, MANEJO Y USO RESPONSABLE DEL ARMA, REPORTES E INFORMES, VIGILANCIA ACTIVA, COORDINACIÓN CON AUTORIDADES EN DADO CASO QUE SE REQUIERA.	RODOLFO ESPINOZA PRECIADO

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO  
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
WWW.PROTECCIÓN-PRIVADA.MX



000017

**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729B12  
SEGURIDAD PRIVADA  
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NÚMERO DE ELEMENTOS	NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO	NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO	HORARIO	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES	CONTACTO
2 ELEMENTOS DE 24x24	612	368	LUNES A DOMINGO (24x24)	CALZADA DE LAS PALMAS N° 96 COL. LA AURORA, C.P. 44460, GUADALAJARA, JAL.	ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD DENTRO DEL EDIFICIO, ASÍ COMO REALIZAR GUARDIAS Y RONDINES DENTRO DEL EDIFICIO Y EN LAS IMEDIACIONES DEL ESTACIONAMIENTO, REALIZANDO LAS GUARDIAS DEL TURNO NOCTURNO.	ROMINA ELIZABETH CHAVEZ SÁNCHEZ

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO  
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
WWW.PROTECCIÓN-PRIVADA.MX



000018

**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729B12  
SEGURIDAD PRIVADA  
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

NÚMERO DE ELEMENTOS	NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO	NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO	HORARIO	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES	CONTACTO
2 ELEMENTOS DE 24x24	612	368	LUNES A DOMINGO (24x24)	AV. AVILA CAMACHO #2044 COL. JARDINES DEL CONTRY, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44210	CUSTODIAR EL EDIFICIO, REALIZADO EL CONTROL DE ACCESO AL TRIBUNAL, SE REALIZAN RONDINES 24x24, ASISTENCIA EN CASO DE SER REQUERIDO POR ALGUN SERVIDOR PÚBLICO A EFECTOS DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL EDIFICIO.	SILVIA LÓPEZ GODINEZ
1 ELEMENTOS DE 12x12	306	184	LUNES A VIERNES (12x12)	AV. AVILA CAMACHO #2044 COL. JARDINES DEL CONTRY, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44210	CUSTODIAR EL ÁREA DEL SOTANO Y ESTACIONAMIENTO, CONTROL DE SALIDA Y ENTRADAS DE VEHICULOS OFICIALES, ASÍ COMO CONTROL DE ACCESO A PERSONAS QUE SE DIRIGEN AL ARCHIVO DEL TRIBUNAL	SILVIA LÓPEZ GODINEZ

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO  
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
WWW.PROTECCIÓN-PRIVADA.MX





**000019**  
**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
 RFC:SPS100729B12  
 SEGURIDAD PRIVADA  
 HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO DE ELEMENTOS	NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO	NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO	HORARIO	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES	CONTACTO
16 ELEMENTOS DE 24x24	4896	2938	LUNES A DOMINGO (24x24)	DEPÓSITO 01: ITURBIDE N°56 COL. COYULA, TONALÁ, JAL. DEPÓSITO 02: ABUNDANCIA N° 1487, COL. LA ESPERANZA, GUADALAJARA, JAL. DEPÓSITO 08: PASEO DE LAS AVES N°9, COL. HUENTITÁN, GUADALAJARA, JAL. DEPÓSITO 11: ABELDULES N° 456, COL. SAN AGUSTÍN, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL.	VIGILAR EL ÁREA DEL DEPÓSITO VEHICULAR. MANTENER VIGILANCIA PERMANENTE, ESTANDO ATENTOS A CUALQUIER EVENTUALIDAD O NOVEDAD QUE SE PRESENTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES.	ANTONIO GONZALEZ TEJEDA

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO  
 TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
 WWW.PROTECCIÓN-PRIVADA.MX



**000020**  
**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
 RFC:SPS100729B12  
 SEGURIDAD PRIVADA  
 HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

NÚMERO DE ELEMENTOS	NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO	NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO	HORARIO	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES	CONTACTO
6 ELEMENTOS DE 24x24	1836	1102	LUNES A DOMINGO (24x24)	FRANCISCO DE QUEVEDO 169, ARCOS VALLARTA GUADALAJARA, JAL. C. MIGUEL BLANCO 883, ZONA CENTRO, 44100 GUADALAJARA, JAL. RAMÓN CORONA N° 180, COLONIA CENTRO, ZAPOPAN, JAL.	PROTECCIÓN DE PERSONAS, INMUEBLES Y BIENES, PREVENCIÓN Y DISUASIÓN, CONTROL DE ACCESOS, REVISIÓN Y MONITOREO, REACCIÓN ANTE INCIDENTES, REPORTES Y COMUNICACIÓN, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y APOYO EN EMERGENCIAS	ROSA MARIA DE LOURDES PÉREZ SÁNCHEZ

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO  
 TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
 WWW.PROTECCIÓN-PRIVADA.MX





000021

SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676
RFC:SPS100729B12
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Table with 7 columns: NÚMERO DE ELEMENTOS, NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO, NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO, HORARIO, UBICACIÓN, ESPECIFICACIONES, CONTACTO. Row 1: 4 ELEMENTOS DE 24x24, 1224, 735, LUNES A DOMINGO (24x24), UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES CALLE MANUEL LÓPEZ COTILLA N° 1013 COL. DEL VALLE CENTRO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES, SUPERVISIÓN DE ÁRFAS COMUNES, OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO. RESGUARDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE EMERGENCIA, EVACUACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, ALEJANDRA MARGARITA VELASCO GONZALEZ

Handwritten vertical text on the left margin.

Handwritten signature or initials.

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415
WWW.PROTECCIÓN-PRIVADA.MX



000022

SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676
RFC:SPS100729B12
SEGURIDAD PRIVADA
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Table with 7 columns: NÚMERO DE ELEMENTOS, NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO, NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO, HORARIO, UBICACIÓN, ESPECIFICACIONES, CONTACTO. Row 1: 4 ELEMENTOS DE 24x24, 1224, 735, LUNES A DOMINGO (24x24), CALLE AMADO AGUIRRE N° 857 COL. JARDINES, ALCALDE C.P. 44298, GUADALAJARA, JAL. Row 2: 1 ELEMENTOS DE 12x12, 306, 184, LUNES A DOMINGO (12x12), CALLE AMADO AGUIRRE N° 857 COL. JARDINES, ALCALDE C.P. 44298, GUADALAJARA, JAL. Row 3: 3 ELEMENTOS DE 8x8, 918, 551, LUNES DE VIERNES (8x8), AV. GRANDESLAGOS N° 236, EDIFICIO A. FRACC. FLUVIAL VALLARTA (UNIRSE) GUADALAJARA, JAL. C.P. 48313, CALLE GENERAL JOSÉ SILVERIO NUÑEZ N° 97, LOCALIDAD DE CIUDAD GUZMÁN CENTRO, ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. C.P. 49000, PLAZA GALERÍAS, JARDÍN ALTEÑO, N197, LOCAL 22 JARDINES DEL REAL (UNIRSE) TEPATITLÁN DE MORELOS, JAL. C.P. 47600, RESGUARDO Y BRINDAR APOYO EN EL CONTROL DE INGRESO Y SALIDA AL EDIFICIO, SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES A TRAVÉS DE RONDINES PROGRAMADOS, BRINDAR APOYO A TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y REPORTAR A DIRECCIÓN CUALQUIER ANOMALÍA Y/O SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO COMO AL PERSONAL QUE LO HABITA LABORALMENTE, NORMA ARACELI ESPINOSA LIMÓN

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signature or initials.

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415
WWW.PROTECCIÓN-PRIVADA.MX





000023

**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729B12  
SEGURIDAD PRIVADA  
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

NÚMERO DE ELEMENTOS	NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO	NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO	HORARIO	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES	CONTACTO
2 ELEMENTOS DE 24x24	612	368	LUNES A DOMINGO (24x24)	CALLE PEDRO MORENO 1751 COL. AMERICANA, C.P. 44160, GUADALAJARA, JAL.	VIGILANCIA Y CONTROL DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, ASÍ COMO LA CUSTODIA DEL MISMO.	JOSÉ ANTONIO PEDROZA FLORES

*M*

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO  
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
WWW.PROTECCIÓN-PRIVADA.MX



000024

**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
RFC:SPS100729B12  
SEGURIDAD PRIVADA  
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/



SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

NÚMERO DE ELEMENTOS	NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO	NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO	HORARIO	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES	CONTACTO
2 ELEMENTOS 24x24	612	368	LUNES A DOMINGO (24x24)	CALLE COLONIAS N° 638 COL. MODERNA EN GUADALAJARA, JAL. C.P.44190	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA RESGUARDO Y SEGURIDAD DE OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.	RAFAEL PLASCENCIA VAZQUEZ
1 ELEMENTO 12x12	306	184	LUNES A DOMINGO (12x12)	CALLE COLONIAS N° 638 COL. MODERNA EN GUADALAJARA, JAL. C.P.44190	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA RESGUARDO Y SEGURIDAD DE OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS.	RAFAEL PLASCENCIA VAZQUEZ

*g*

*M*

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO  
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
WWW.PROTECCIÓN-PRIVADA.MX





**000025**  
**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
 RFC:SPS100729B12  
 SEGURIDAD PRIVADA  
 HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX

DIF JALISCO

NÚMERO DE ELEMENTOS	NÚMERO DE SERVICIOS MÁXIMO	NÚMERO DE SERVICIOS MÍNIMO	HORARIO	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES	CONTACTO
2 ELEMENTOS 24X24	612	368	LUNES A DOMINGO (24X24)	CENTRO DE ATENCIÓN DE MUJERES Y SUS HIJOS CAMHET Y/O CUALQUIER ÁREA VINCULADA DONDE SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DE TAL SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA RESGUARDO Y SEGURIDAD DE OFICINAS DEL DIF JALISCO	GUSTAVO VACA MEDINA
1 ELEMENTO 12 X 12	306	184	LUNES A DOMINGO (12X12)	CENTRO DE ATENCIÓN DE MUJERES Y SUS HIJOS CAMHET Y/O CUALQUIER ÁREA VINCULADA DONDE SE REQUIERA LA PRESTACIÓN DE TAL SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA RESGUARDO Y SEGURIDAD DE OFICINAS DEL DIF JALISCO	GUSTAVO VACA MEDINA

*M*

**G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110; ZAPOPAN, JALISCO**  
**TEL. (33)12040368 Y (33)96274415**  
**WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX**



**000026**  
**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DGSP/005-11/1676  
 RFC:SPS100729B12  
 SEGURIDAD PRIVADA  
 HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

Las Dependencias y Entidades asignarán los horarios que se requieren con los elementos de vigilancia. La asignación de tareas para los guardias de seguridad privada en edificios públicos debe ser detallada y adaptada a las necesidades específicas de cada dependencia o área del edificio mismas que se indicarán por parte del Director Administrativo y/o equivalente. Estas tareas deben estar claramente definidas en función de los riesgos, la estructura del lugar y las normativas establecidas. A continuación, se puntualizan los puntos a trabajar por parte de mi representada en caso de ser adjudicada

1. Vigilancia y Control de Accesos
  - Tarea: Controlar el acceso a las instalaciones, verificando que solo personas autorizadas ingresen, mediante el uso de credenciales o identificaciones.
  - Responsabilidad: Verificar el acceso tanto de empleados como de visitantes, asegurándose de que se cumplan los protocolos de seguridad. Pueden realizar registros de control de entrada y salida.
  - Ubicación: Puestos de control de entrada, salidas, y puntos de acceso restringido.

2. Supervisión de Áreas Comunes
  - Tarea: Realizar supervisiones periódicas por las instalaciones, asegurándose de que no haya comportamientos sospechosos o incidentes de seguridad.
  - Responsabilidad: Supervisar las zonas comunes como pasillos, baños, áreas de estacionamiento, y otras áreas vulnerables.
  - Ubicación: recorridos en el interior del edificio o áreas externas, según lo requiera la estructura del lugar.

**Consideraciones adicionales:**

- Las tareas deben ser asignadas de acuerdo con las habilidades y capacitación de cada guardia, garantizando que tengan el conocimiento necesario para actuar correctamente en situaciones de emergencia.
- La rotación de turnos y la asignación de tareas específicas deben cumplir con las normativas laborales y de seguridad.

Para todos los turnos se deberá proporcionar uniformes y accesorios al personal del servicio de seguridad privada en los términos siguientes:

Respecto a los uniformes, estos deberán ser entregados por mi representada en dos dotaciones, conforme a las especificaciones del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco, nuevos y completos:

- a) Primera dotación:
- 2 camisas de manga corta o larga.
  - 2 pantalones (color negro).
  - 2 corbatas (color negro).
  - 1 par de calzado adecuado para su actividad (color negro).

**G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD; C.P. 45110. ZAPOPAN, JALISCO**  
**TEL. (33)12040368 Y (33)96274415**  
**WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX**





**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

0000027

REGISTRO FEDERAL D08P/005-11/1676  
RFC:SPS100729B12  
SEGURIDAD PRIVADA  
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

- 1 chamarra (color negro),
- 1 gorra (protectora de sol, color negro),
- 1 fonnitura (color negro),
- 1 Impermeable (color amarillo),

**b) Segunda dotación:**

- 2 camisas de manga corta o larga,
- 2 pantalones (color negro),
- 1 gorra (color negro),
- 1 par de calzado (color negro),

En cuanto a los accesorios de seguridad, cada elemento de seguridad estará equipado con radio comunicación, PR24 (tornta), fonnitura, gas lacrnógeno (gas pñmternta), teléfono celular (en caso de lo solicite la Dependenda o Entidad).

Mi representada, bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con perfiles con las siguientes características:

**PERFIL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD:**

- Edad: de 25 a 55 años; (Que estén en pleno uso de sus facultades físicas y mentales),
- Estudios: mínimo secundaria terminada.
- Experiencia: 1 año en algún puesto similar.
- Conocimientos generales: primeros auxilios, control y combate de incendios, control de accesos, control de entradas y salidas de materiales, manejo de equipo de radiocomunicación, defensa personal, control de multitudes, evacuación de instalaciones.
- Condiciones: disponibilidad de horario, disposición de rotar turnos, buena presentación, uniformado.
- Restricciones: Que no tenga antecedentes penales.

*[Handwritten signature]*

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD, C.P. 45110 ZAPOPAN, JALISCO  
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX



**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

0000028

REGISTRO FEDERAL D08P/005-11/1676  
RFC:SPS100729B12  
SEGURIDAD PRIVADA  
HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/

**6. Especificaciones del Contrato:**

El servicio objeto del presente proceso de licitación será del 01 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2026 Se establecen las cantidades del producto como los valores máximos, por tanto al encontrarse en el supuesto de contrato abierto, la presente licitación licitación se regirá bajo el criterio del artículo 79 de la Ley.

**SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de que mi representada Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S. A. de C. V. no preste en tiempo y forma el servicio, por cualquier causa que no sea imputable a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, y/o Entidad se aplicará una penalización al importe mensual facturado en la Dependencia en la que haya presentado el incumplimiento en el servicio. Se aplicará la penalización tomando en cuenta el importe total facturado incluyendo I.V.A. Cuando existan de 1 a 5 faltas o ausentismos de elementos se aplicará la penalización el 3% del importe total de la factura; Cuando existan de 6 a 10 faltas o ausentismos de elementos se aplicará la penalización del 6% del importe total de la factura; Cuando existan más de 10 faltas o ausentismos de elementos se aplicará la penalización del 10% del importe total de la factura. Adicional a lo anterior, se descontará mediante nota de crédito el costo por día I.V.A. incluido de las faltas o ausentismos de los elementos. En caso de que existan 21 faltas en el mismo mes, se podrá rescindir el contrato que se adjudique a mi representada Sistemas Prácticos en Seguridad Privada, S. A. de C. V.

Si al momento de iniciar el servicio de vigilancia armada en las instalaciones de las Dependencias y/o Entidades, los elementos no se presentaran para prestar el servicio, mi representada contará con una hora de tolerancia a partir de la notificación para reemplazar el elemento. Si dentro de dicho plazo se presenta el elemento a prestar el servicio, esto se tomará como un retraso. En caso de que no se presente o se presente después de la hora de tolerancia se tomará como una falta o ausentismo. La acumulación de tres retrasos se considerará como una falta o ausentismo para efectos de la penalización.

El CFDI que se emita para el pago se deberá de validar por la UFG responsable, además de adjuntar oficio de entera satisfacción.

*[Handwritten signature]*

Fecha Finalización de contrato:	<input checked="" type="checkbox"/> 31 de diciembre del 2026
Tipo de Contrato:	<input type="checkbox"/> Hasta agotar Techo Presupuestal
Forma de entrega: En las licitaciones que vienen en el presente anexo	<input type="checkbox"/> Una sola exhibición <input checked="" type="checkbox"/> Por parcialidades
Tipo de Adjudicación:	DA un Solo Proveedor   B Por Partida   <input type="checkbox"/> Abastecimiento Simultaneo
Tiempo de entrega: a partir del 01 de marzo	

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD, C.P. 45110 ZAPOPAN, JALISCO  
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX





000029

**SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DSSP/008-11/678  
RFC:SPS100728912  
SEGURIDAD PRIVADA  
[HTTP://WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX/](http://www.proteccion-privada.mx/)

7. **Criterios de evaluación:**

De conformidad con los artículos 66, 67 de ley el método de evaluación utilizado para evaluar la presente proposición será mediante evaluación binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

ATENTAMENTE

**LIC. JULIO ALEXANDRO GIRÓN RAMÍREZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

G.K. CHESTERTON NO. 264 COL. VALLARTA UNIVERSIDAD, C.P. 45110, ZAPOPAN, JALISCO  
TEL. (33)12040368 Y (33)96274415  
[WWW.PROTECCION-PRIVADA.MX](http://www.proteccion-privada.mx)

